



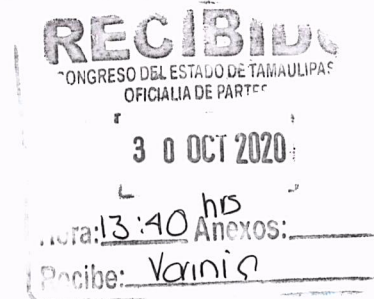
ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño
practicada al Instituto de la Juventud de Tamaulipas
Programa U143 “Impulsando Juventudes”
Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/009/2020** practicada al **Instituto de la Juventud de Tamaulipas**, al **Programa U143 "Impulsando Juventudes"** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, que forma parte de la Estrategia Unidos por Tamaulipas, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2° Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación Estatal y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en



Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

En el marco de la Estrategia Unidos por Tamaulipas, el **Instituto de la Juventud de Tamaulipas (IJT)** implementó para el ejercicio 2019 el **Programa U143 “Impulsando Juventudes”**, cuyo objetivo general es contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las personas jóvenes, a través de la educación no formal, y de otros apoyos, para la disminución de las brechas de desigualdad y el fomento de la equidad en las juventudes, para ello instrumentó los Proyectos: Idiomas para Todos e Inversión Joven.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas recibió la disponibilidad presupuestal para operar el proyecto Idiomas para Todos con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019. Los apoyos entregados a la población beneficiaria mediante el proyecto Idiomas para Todos se traducen en la impartición de clases de idiomas a jóvenes en ocho municipios del estado. De acuerdo con el Presupuesto de Egresos Ejercido al 31 de diciembre de 2019 presentado por el IJT, el presupuesto modificado para operar el proyecto Idiomas para Todos fue de \$823,850.00, cuya fuente de financiamiento es estatal. Al cierre del ejercicio fiscal 2019, el total del presupuesto ejercido fue de \$749,055.00.

El proyecto Inversión Joven tiene como finalidad otorgar a jóvenes emprendedores un crédito con baja tasa de interés, siendo el IJT el ente vinculador entre el beneficiario y el organismo operador del proyecto, el cual es administrado por Inversión Tamaulipas. Pese a que el recurso asignado es operado por Inversión Tamaulipas, se destaca la coordinación interinstitucional entre los entes vinculados al proyecto, pues la sinergia y complementariedad entre las instituciones permite focalizar y optimizar las acciones relacionadas al proyecto Inversión Joven.

El Programa cuenta con un Diagnóstico, el cual debe ser formalizado e incorpora elementos de la Metodología de Marco Lógico, presenta el árbol del problema y de objetivos, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establece indicadores de gestión con sus respectivas fichas técnicas y presenta una Matriz de Administración de Riesgos Institucionales.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



La Dirección de Empleo y Desarrollo Emprendedor, unidad administrativa responsable del programa, presenta un Programa de Trabajo, sin embargo, no cuenta con un Plan Estratégico y los mecanismos para medir la satisfacción del beneficiario no fueron aplicados para el ejercicio 2019. Por último, se destaca la importancia de realizar evaluaciones para el ejercicio 2019, con fines de mejora en la lógica interna del Programa.

El Programa está orientado a cumplir con la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas para el 2019, según los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas. De acuerdo al cumplimiento de metas y objetivos del Programa, éste logra una contribución positiva tendiente a favorecer el desarrollo y empoderamiento de las personas jóvenes, fomentar la equidad en la juventud y disminuir las brechas de desigualdad. De esta manera, el IJT abona al logro de los objetivos estratégicos estatales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y atiende el problema de la insuficiencia en la educación no formal o complementaria de las personas jóvenes de Tamaulipas, sustentado en una situación encontrada en el ámbito estatal.

Finalmente, el Instituto de la Juventud de Tamaulipas a través del Programa U143 "Impulsando Juventudes" cumplió con los objetivos en términos de eficacia.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASELXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa U143 "Impulsando Juventudes" correspondiente al ejercicio 2019, instrumentado a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.



V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

▪ Programa U143 "Impulsando Juventudes"

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

Resultado.

1. Ambiente de Control. La entidad no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, u otros ordenamientos en materia de control interno; se carece de los códigos de ética y de conducta por lo que no se tienen establecidas políticas de integridad institucional, ni de los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos; no existen procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; no hay normativa emitida que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno que asegure la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.
2. Evaluación de Riesgos. La entidad no cuenta un Plan Estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; así como de procedimientos por el cual se informe al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
3. Actividades de Control. La entidad no considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la entidad, además carece de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
4. Información y Comunicación. La entidad carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera,



presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia. No se han identificado los aspectos generales en la entidad relativos a la existencia de un Plan de Desarrollo de Sistemas de Información, la realización de evaluaciones de control interno y riesgos a los sistemas de información automatizados relevantes (sustantivos, financieros y administrativos) y la implementación de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de la entidad.

5. Supervisión. La entidad no tiene implementados procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. No se realizan autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes. En cuanto a contratos celebrados para el desarrollo de sistemas automatizados, no se tiene cuidado en los trabajos previos de selección de proveedores que reúnan las condiciones necesarias, en la definición adecuada de los requerimientos y en verificar que se dé la supervisión necesaria continua, a efecto de asegurar que los entregables se proporcionen en tiempo y forma.
6. No presenta evidencia de un Programa de Control Interno.

Recomendaciones.

1. Difundir el Código de Ética y Conducta entre los servidores públicos y establecer un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta. Diseñar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del ente público, estableciendo políticas específicas de control interno y sus responsables.
2. Implementar una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento.
3. Diseñar las actividades de control necesarias que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; así como políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
4. Diseñar mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades.
5. Implementar adecuadamente el sistema de control interno institucional, que incluya la supervisión, mecanismos de reporte, comunicación y un plan de acción como resultado de las evaluaciones a los procesos internos.
6. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.

Justificación.

1. El IJT presentó evidencia del Manual de Organización y presentó avances en la construcción del Manual de



- Procedimientos. De acuerdo a la evidencia presentada por el ente, cuenta con el proyecto de Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto, mismo que fue enviado a la Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno mediante Oficio núm. IJT/608/2019 con fecha 13 de diciembre de 2019, para su revisión jurídica. De acuerdo al IJT, al 10 de agosto de 2020, no se ha obtenido respuesta. El ente señaló que de momento no se puede dar difusión a dicho Código, ya que no ha sido aprobado.
2. El IJT informó que, la metodología empleada para la administración de riesgos institucional es la determinada en el Marco Estatal y presentó evidencia del Plan de Administración de Riesgos Institucional mismo que, de acuerdo a la información presentada por el ente, fue reformulado en el ejercicio 2020.
 3. El IJT informó que, en octubre de 2019, se realizó un cambio de enlaces de Control Interno, a fin de evaluar y reformular lo relativo el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y la Administración de Riesgos Institucional. De acuerdo a la evidencia presentada por el ente, en el segundo trimestre de 2020 se realizó como estrategia la incorporación de la Agenda de Reuniones de Control Interno, para evaluar el seguimiento de metas y objetivos establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional del ejercicio fiscal presente (2020). Asimismo, el ente presentó evidencia relativa al Informe de Autoevaluación del SCII 2019, anexando el Informe Anual del estado que guarda el SCII 2019 por proceso prioritario, Cédulas de Evaluación por proceso prioritario en materia de CI con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de CI, y el Programa de Trabajo de Control Interno 2020 por proceso prioritario.
 4. El IJT informó que en el segundo trimestre de 2020 se planteó como estrategia la implementación de un software de almacenamiento simultáneo, donde se pueda supervisar y monitorear la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional de los procesos prioritarios, no obstante, sigue en construcción debido a que se esquematizó para presentar en el tercer trimestre 2020. El ente presentó evidencia adicional del documento de Registro de Información Contable y Presupuestal desglosado por proceso prioritario.
 5. El IJT presentó evidencia de la Agenda de Reuniones de Control Interno 2020 en el segundo trimestre 2020 e informó que ésta es parte de la estrategia para evaluar el seguimiento de metas y objetivos establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional del ejercicio fiscal presente (2020).
 6. El IJT presentó el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional 2020 y de su difusión vía correo electrónico al personal del Instituto en el segundo semestre 2020, sin embargo, de acuerdo a la evidencia presentada por el ente, éste no ha sido formalizado. El ente informó que se le dio la difusión vía correo electrónico para socializarlo con el personal del Instituto, como medida de comunicación en la contingencia.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa U143 "Impulsando Juventudes", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. La problemática y/o necesidad que se pretende cubrir con los recursos del Programa está plenamente identificada mediante un Diagnóstico situacional sustentado en información estadística, fuentes y estudios estatales, así como nacionales.
2. Presenta la alineación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022. No obstante, no actualiza la alineación con los ejes fundamentales vigentes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar cada año el Diagnóstico tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas, a fin de mejorar las estrategias de atención.
2. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Programa con el PND 2019 - 2024, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos nacionales, estatales y sectoriales.

Justificación.

1. El IJT informó que el Diagnóstico del programa en el ejercicio 2019, contaba con la información que se encontraba disponible al 2018, lo anterior debido a la insuficiencia de información disponible desagregada por rango etario no quinquenal. No obstante, señaló que se planea actualizar el diagnóstico con los datos recabados en el censo 2020.
2. El IJT presentó evidencia de la alineación formalizada del Programa U143 "Impulsando Juventudes" al PND 2019-2024.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa U143 "Impulsando Juventudes", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El ente presenta un Programa de Actividades Anual y cuenta con un Programa de Trabajo en el que establece un calendario de trabajo y las actividades a realizar, el producto y el responsable de los proyectos. Sin embargo, no presenta un Plan Estratégico para la aplicación del Programa, el cual esté orientado hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión de éste.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del Programa, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).

Justificación.

1. El IJT informó que se considerará la recomendación para su aplicación en el actual ejercicio fiscal.



Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa U143 "Impulsando Juventudes", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Por la naturaleza del ente, el Programa define a la población objetivo como las y los jóvenes de 15 a 29 años nacidos en Tamaulipas, pudiendo ampliar la cobertura a toda la población en los casos que se dictamine por la naturaleza del Proyecto. Con base en las proyecciones del Consejo Nacional de Población para 2019, el Instituto estima un total de 1,107,947 de jóvenes posibles receptores del Programa. Por lo tanto, el Ente presenta evidencia metodológica del cálculo y las tendencias de la población potencial. Por otra parte, tiene definida la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo con base en las encuestas intercensales del INEGI y el Censo de Población y Vivienda del INEGI. Dentro de los proyectos que integran el programa, el Proyecto Idiomas para Todos identifica la población atendida, sin embargo, el Proyecto Inversión Joven no identifica a la población beneficiaria.
2. No cuenta con un Padrón de Beneficiarios detallado y no muestra evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica, actualización y seguimiento de los beneficiarios.

Recomendaciones.

1. Establecer, mediante documento normativo, la metodología para la cuantificación de la población atendida a través del Proyecto Inversión Joven.
2. Generar un Padrón de Beneficiarios, que incluya variables socioeconómicas, a fin de que proporcione una base para el análisis de resultados e impacto del Programa.
3. Establecer, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón, que permita conocer e identificar a la población objetivo a ser atendida con los recursos del Programa, que la información esté sistematizada y establezca su periodo de actualización.

Justificación.

1. El IJT informó que, el proyecto Inversión Joven es un proyecto que pertenece a Inversión Tamaulipas, de la Secretaría de Desarrollo Económico; por lo que la metodología para la cuantificación de su población atendida, es generada por el ente. El ente evaluado señaló que Jóvenes Tamaulipas, participaba únicamente como colaborador para dar difusión a la convocatoria y no es una actividad con la que el IJT continuara en 2020.
2. El IJT informó que, se considerará la recomendación relativa a la generación de un Padrón de Beneficiarios para su aplicación en el actual ejercicio fiscal.
3. El IJT informó que, se considerará la recomendación relativa al establecimiento de mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios para su aplicación en el actual ejercicio fiscal.



Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Programa U143 "Impulsando Juventudes", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa no cuenta con Reglas de Operación para el ejercicio 2019.
2. No presenta evidencia suficiente que sustente la operación, ejecución, supervisión y conclusión de la totalidad de acciones realizadas en el 2019 a través del Programa.
3. No cuenta con un documento formal que establezca el procedimiento interno de operación del Programa, en el que se definan las actividades, actores involucrados y responsabilidades.

Recomendaciones.

1. Elaborar Lineamientos de Operación del Programa, debiendo contener como mínimo los criterios de elegibilidad, cobertura, descripción de procedimientos, control y monitoreo y proceso de evaluación y retroalimentación.
2. Presentar evidencia que sustente la operación, ejecución, supervisión y conclusión del total de las acciones realizadas en 2019 a través del programa evaluado, a fin de verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
3. Elaborar un documento formal que describa mediante diagramas de flujo el proceso general del Programa para cumplir con los servicios otorgados, así como los procesos clave en la operación del Programa, donde se definan las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa.

Justificación.

1. El IJT presentó evidencia de U143 Lineamientos Generales del Programa Impulsando Juventudes publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2019.
2. El IJT presentó evidencia de las pólizas de pago y fichas de información sobre el Programa que sustenta la operación, ejecución, supervisión y conclusión de la totalidad de las acciones realizadas en el 2019 a través del Programa.
3. El IJT informó que, en el segundo trimestre de 2020, se acordó dar seguimiento y concluir la realización del Manual de Procedimientos para el último trimestre del presente año. El ente presentó evidencia de la minuta de reunión con fecha 10 de julio de 2020: dentro de los acuerdos y compromisos pendientes para el tercer trimestre se estableció Concluir y publicar el proyecto de Manual de Procedimientos del IJT, elaborar y publicar el Manual de Procedimientos, delimitar en el Manual de Procedimientos estándares de calidad para los servicios del Instituto, y actualizar los RETYS.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa U143 "Impulsando Juventudes", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a los servicios otorgados, que den lugar a la mejora continua del Programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.

Justificación.

1. El ente público presentó evidencia del formato para aplicar encuestas de percepción.
2. El IJT informó que en el ejercicio de 2019 no se recabó la percepción de la población atendida, no obstante, se considera como parte de la evaluación a realizar anual en 2020, dando respuesta a los indicadores estratégicos de la nueva MIR.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** de Programa U143 "Impulsando Juventudes", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Cuenta con indicadores de gestión, que miden los bienes y/o servicios producidos y entregados a la población objetivo por el Programa, y los resultados de las actividades clave para la producción de los bienes y/o servicios. Sin embargo, no tiene establecidos indicadores estratégicos que midan el impacto del Programa y la situación de los beneficiarios a partir de los bienes y /o servicios que recibieron del Programa.
2. No realiza una evaluación de impacto de las acciones realizadas a través del Programa.
3. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

Recomendaciones.

1. Diseñar indicadores estratégicos, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del Programa, señalando las fuentes de información.
2. Realizar evaluaciones de impacto del Programa.
3. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

Justificación.



1. El IJT informó que, en 2020, se replantearon los indicadores tanto estratégicos como de gestión. El ente público presentó evidencia de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U143 "Impulsando Juventudes" para el ejercicio fiscal 2020 y señaló que como fuentes de información se tomaron los datos y resultados del programa en el ejercicio de 2019.
2. El IJT informó que no se realizaron evaluaciones externas al programa, debido a que, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación publicado por la Contraloría Gubernamental, el IJT y el programa U143 "Impulsando Juventudes", no fue sujeto de evaluaciones por ser un programa de nueva creación.

Procedimiento 8.

Revisión de la **Información Presupuestal** de Programa U143 "Impulsando Juventudes", conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. No presenta evidencia comprobatoria del importe ejercido (\$880,992.86) en las acciones que se realizaron a través del Programa.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de la aplicación de los recursos en el Programa durante el ejercicio 2019 para producir las acciones que dan lugar al programa evaluado.

Justificación.

1. El IJT presentó evidencia de las pólizas de pago y fichas de información sobre el presupuesto ejercido a través del Programa, mismo que corresponde a un importe de \$749,055.00, presentando un subejercicio de \$74,795.00. De acuerdo a la evidencia presentada por el ente, el presupuesto aprobado al inicio del ejercicio 2019 fue de \$880,992.86 y el presupuesto modificado para operar el programa en 2019, corresponde a un importe de \$823,850.00.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0071/2020 de fecha 3 de agosto de 2020, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP), y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta de solventación parcial de observaciones y recomendaciones preliminares mediante Oficio núm. IJT/248/2020 recibido el 11 del mes en referencia y Oficio No. IJT/347/2020 recibido el 16 de octubre de 2020, previa a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Programa U143 "Impulsando Juventudes" correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.



La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al Programa U143 "Impulsando Jóvenes" correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, ejercido a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa U143 "Impulsando Jóvenes"** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos en términos de eficacia. En su diseño, muestra orientación a un Presupuesto basado en Resultados, reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico y muestra congruencia con los Planes de Desarrollo a nivel nacional y estatal. Se recomienda actualizar y complementar el Diagnóstico y realizar evaluaciones al Programa de manera interna con fines de mejora en la política pública. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCACIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO